



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

11L/AGND-0001 Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado

Página 1

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

ADECUACIÓN PROPORCIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

11L/AGND-0001 *Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.1.- Personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado: adecuación proporcional y procedimiento de elección.

En relación con la elección de las personas representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, letra d), del Estatuto de Autonomía de Canarias y 205 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 18 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- Determinar la adecuada representación proporcional correspondiente a cada grupo parlamentario de las tres personas a designar por el Parlamento y que representarán a la Comunidad Autónoma de Canarias en el Senado, a razón de una por el GP Socialista Canario, una por el GP Nacionalista Canario (CCa) y una por el GP Popular, al ser los tres grupos con mayor número de miembros, procurando cumplir el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Segundo.- Fijar el plazo de presentación de propuestas por cada uno de los tres grupos parlamentarios proponentes hasta las 23:59:59 horas del día 21 de julio de 2023.

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento que incluirá la identidad de la persona propuesta, y al que se acompañará el *curriculum vitae* de la persona candidata, el documento en el que conste la aceptación de la misma y la declaración de no hallarse incurso en causa de inelegibilidad legalmente establecida.

Las propuestas serán calificadas por la Mesa y, de reunir los requisitos, serán elevadas al pleno.

Tercero.- Fijar el siguiente procedimiento de elección:

a.- El acto de elección por el pleno se iniciará con la lectura por el secretario primero de las personas propuestas por los tres grupos parlamentarios.

b.- La elección se efectuará mediante una única papeleta en la que figurarán los nombres de las personas candidatas ordenadas según los grupos parlamentarios proponentes de mayor a menor representación.

c.- El nombre y apellidos de cada persona candidata irá precedido de un recuadro. El diputado o diputada marcará con una cruz el recuadro correspondiente al candidato o candidata a quien otorga su voto, pudiendo marcar un solo recuadro.

d.- Serán nulas las papeletas con tachaduras, así como aquellas donde se incluyan nombres distintos a los propuestos por los grupos parlamentarios o más de una persona candidata marcada. Se considerará voto en blanco la papeleta que no contenga indicación a favor de ningún candidato o candidata.

e.- Finalizada la votación y concluido el escrutinio por la Mesa, se hará público el número de votos obtenidos por las distintas personas candidatas, proclamándose, como personas designadas en representación de la comunidad autónoma en el Senado, a quienes hubieran sido votadas, por orden decreciente del número de sufragios obtenidos.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Quinto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias